

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE EL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. MALAQUÍAS LÓPEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LA INGENIERO MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, DOCTOR ALBERTO JONGUITUD FALCÓN, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por el Secretario de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Salud y la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas; la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.

IV. El Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, dicho Programa en su Objetivo 5. Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea como una forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud, el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos para la salud que incluyen infraestructura y equipamiento.

V. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud y posteriormente como Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuva a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria en salud en aquellas localidades con menos de 2,500 habitantes y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.

VI. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ser un programa que coadyuve a las entidades federativas en la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura física y con una población menor a 2,500 habitantes.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1. El Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular el Dr. Malaquías López Cervantes, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16,

fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.3. Entre los objetivos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, se encuentran contribuir al aseguramiento del acceso efectivo a servicios de salud con calidad mediante el otorgamiento de servicios de atención primaria a la salud a través de unidades médicas móviles, por medio de la transferencia de recursos presupuestarios federales a las entidades federativas, a través de las cuales proporcionarán la atención primaria a la salud en las áreas de enfoque objetivo, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentran contribuir a que las entidades federativas cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre del 2017.

I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

II.1. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala a cargo de la Ingeniero María Alejandra Marisela Nande Islas, acredita tener facultades para participar en la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 1, 11, 31 y 32 Fracciones VIII. En Materia de Planeación; inciso a), b), d), h), i), y j), de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, cargo que se acredita con la copia de su nombramiento de fecha 2 de enero de 2017, expedido por el Gobernador del Estado de Tlaxcala, Licenciado Marco Antonio Mena Rodríguez, y que por reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, realizada mediante Decreto número 177, Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fecha 5 de julio de dos mil trece, se cambió el nombramiento del titular de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", para quedar como; "Secretario de Planeación y Finanzas" del Estado de Tlaxcala.

II.2. La Secretaría de Salud y la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, a cargo del Doctor Alberto Jonguitud Falcón, acredita tener facultades para participar en la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 1,11 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, así como los artículos 23, 30 fracción I, XVI y XVII, 34 fracción IV, VI y XV de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; y los artículos 18 fracción VI, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 2 de enero de 2017, expedido por el Gobernador del Estado de Tlaxcala, Licenciado Marco Antonio Mena Rodríguez.

II.3. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifican en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.

II.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la Calle Ignacio Picazo Norte Número 25, Colonia Centro del Municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, Código Postal 90800.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2018 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en **"LA ENTIDAD"**, otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"**, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, o cuya propiedad haya sido transferida a **"LA ENTIDAD"** para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2018", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017, y a las estipulaciones de **"EL ACUERDO MARCO"**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, **"LA SECRETARÍA"** transferirá a **"LA ENTIDAD"**, en varias ministraciones, un importe de hasta \$ 6, 928,260.84 (Seis millones novecientos veintiocho mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud y/o del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio, no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LA PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. **"LA SECRETARÍA"** transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"**, para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.

III. **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación de acuerdo al programa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 12, a efecto de observar la correcta operación del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros y economías generadas con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 10, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que con motivo de las visitas de verificación **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de **"LA ENTIDAD"**, deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, solicitará a **"LA ENTIDAD"** la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que **"LA ENTIDAD"** sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, **"LA ENTIDAD"** deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con **"LA ENTIDAD"** la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el

Anexo 4 del presente Convenio, al que deberán adjuntarse archivos electrónicos con la documentación soporte.

En caso de presentarse la falta de comprobación los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a la "LA ENTIDAD", "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de servicios de salud, de acuerdo con el Catálogo Universal de Servicios de Salud que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, en las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio Especifico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de la Secretaría de Salud y/o el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2018; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 8 (a excepción de las partidas 12101 y 13202), así como las partidas estipuladas en el Anexo 8A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de la Secretaría de Salud y/o del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, como Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala o su equivalente a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala o su equivalente, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener "LA ENTIDAD" a través de la Unidad Ejecutora, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores

competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala o su equivalente de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VIII. Asegurar, por conducto de la Secretaría de Salud y/o del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, las unidades médicas móviles asignadas en comodato o cuya propiedad haya sido transferida a **"LA ENTIDAD"** para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, **"LA ENTIDAD"** deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. **"LA ENTIDAD"** deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, adjuntando en archivo electrónico la documentación comprobatoria.

X. Realizar con recursos propios de la **"LA ENTIDAD"**, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, así como del sistema de posicionamiento global.

XI. Brindar las facilidades para que **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES pueda verificar, mediante el sistema de posicionamiento global, el cumplimiento de las rutas aprobadas.

XII. Informar de manera trimestral a **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros y economías generados, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).

XIII. Cancelar, por conducto de la Secretaría de Salud y/o del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2018".

XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XV. La Secretaría de Salud y/o del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2018, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por **"LA SECRETARÍA"**, y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.

XVI. La Secretaría de Salud y la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, deberá informar a **"LA SECRETARÍA"** sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a **"LA ENTIDAD"** para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XVII. Mantener actualizada la información relativa al cumplimiento de los indicadores de desempeño de los recursos presupuestarios federales transferidos para la ejecución del Programa, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

XVIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y evaluaciones realizadas.

XIX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD"**, por conducto de la Secretaría de Salud y la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

XX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**, así como en su página de internet, por conducto de la Secretaría de Salud y la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

XXI. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría social que se utilizarán son:

- a. Difusión.- Instancia Normativa y **"LA ENTIDAD"**;
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y **"LA ENTIDAD"**;
- c. Capacitación a integrantes de Comités **"LA ENTIDAD"**; y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- **"LA ENTIDAD"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, **"LA SECRETARÍA"** se obliga a:

I. Transferir a **"LA ENTIDAD"** a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de **"LA ENTIDAD"**.

III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de verificación de acuerdo al Programa que para tal efecto se establezca con **"LA ENTIDAD"**, conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 12, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.

IV. Solicitar a **"LA ENTIDAD"**, a través de la DGPLADES, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se deba reportar, la entrega del informe del avance del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, a través del formato contenido en su Anexo 7.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, conforme al formato establecido en su Anexo 10, así como el de certificación de gasto contenido en su Anexo 4.

VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que **"LA ENTIDAD"** debe presentar a **"LA SECRETARÍA"**, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquéllos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.

VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia el presente instrumento.

XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.

XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XIII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y evaluaciones realizadas.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con

aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificador correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

**POR "LA SECRETARÍA"
EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN
Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**



DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA

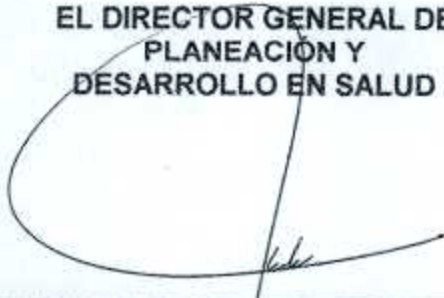
**POR "LA ENTIDAD"
LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**



**INGENIERO MARÍA ALEJANDRA
MARISELA NANDE ISLAS**

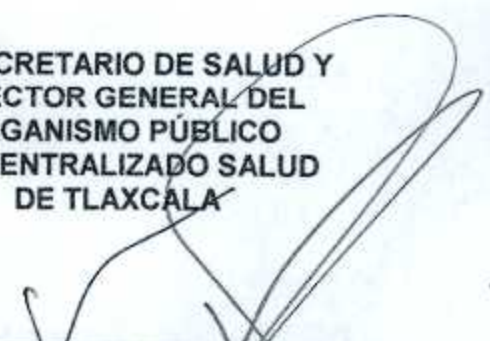


EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD



DR. MALAQUÍAS LÓPEZ CERVANTES

EL SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO SALUD
DE TLAXCALA



DOCTOR ALBERTO JONGUITUD
FALCÓN

Última hoja y hoja de firmas del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 6,928,260.84 (Seis millones novecientos veintiocho mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL 0671025/014/2018

MÉXICO, D.F., A 25 DE Abril DE 20 18

SIDSS



ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2018
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$6,928,260.84	\$0.00	\$6,928,260.84
TOTAL	\$6,928,260.84	\$0.00	\$6,928,260.84

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 6,928,260.84 (Seis millones novecientos veintiocho mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL 0601ADES/014/2018

MÉXICO, D.F., A 25 DE Abol DE 20 18

SIDSS



ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE - 31 MZO	PERIODO: 01 ABR - 30 JUN	PERIODO: 01 JUL - 30 SEP	PERIODO: 01 OCT - 31 DIC	TOTAL 2018
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 1,562,541.18	\$ 1,562,541.18	\$ 1,562,541.18	\$ 2,240,637.30	\$ 6,928,260.84
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."					
ACUMULADO	\$ 1,562,541.18	\$ 1,562,541.18	\$ 1,562,541.18	\$ 2,240,637.30	\$ 6,928,260.84

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento. La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 6,928,260.84 (Seis millones novecientos veintiocho mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DGPADES/014/2018

MÉXICO, D.F. A 25 DE Abril DE 20 18.

SIDSS



ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 10 UMM		TOTAL 2018
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	
	1ERA. RADICACIÓN	\$6,780,960.84
	2DA. RADICACIÓN	\$1,525,716.18
	3ERA. RADICACIÓN	\$1,525,716.18
	4TA. RADICACIÓN	\$1,525,716.18
	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (*)	\$678,096.12
3700	"SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS" (**)	\$147,300.00
	1ERA. RADICACIÓN	\$36,825.00
	2DA. RADICACIÓN	\$36,825.00
	3ERA. RADICACIÓN	\$36,825.00
	4TA. RADICACIÓN	\$36,825.00
TOTAL		\$6,928,260.84

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año.

** En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales via terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 6,928,260.84 (Seis millones novecientos veintiocho mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DG210025/014/2018

MÉXICO, D.F., A 25 DE Abril DE 20 18

SIDSS



ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2018 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1)

Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3)

Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							(15)	0.00

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

(16)

(18)

(19)

(17)

Director Administrativo de los Servicios de Salud (ó equivalente)

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES:

(20)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 6,928,260.84 (Seis millones novecientos veintiocho mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

SIDSS



**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2018 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 28-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). POR OTRA PARTE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 8,928,260.84 (Seis millones novecientos veintiocho mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL D6019065/04/2018

MÉXICO, D.F., A 25 DE Abril DE 20 18

SIDSS



ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2017

N. FAM	N. CAUSAS	INTERVENCIONES DE SALUD PÚBLICA
1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tosferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos

N. FAM	N. CAUSAS	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferroporiva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda

N. FAM	N. CAUSAS	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico (y otras fiebres producidas por flavivirus y arbovirus)
40	40	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo

AS
P

SIDSS



ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2017

41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrombiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomicosis)
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	90	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	91	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	92	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino

SIDSS



ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2017

92	93	Atención prenatal en el embarazo
93	96	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	97	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	98	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
96	99	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	100	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	101	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	102	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
101	104	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo Kwashiorkor
104	107	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	108	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	109	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
107	110	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
108	111	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
109	112	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	114	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	116	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	117	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	118	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	119	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	120	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	121	Diagnóstico y tratamiento de hiperlipidismo
119	123	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
120	124	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
121	125	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
122	126	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
123	127	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
124	128	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
125	132	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
126	133	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
127	134	Diagnóstico y tratamiento conservador de luxación congénita de cadera
128	136	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	137	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE ODONTOLOGÍA
130	138	Prevención de caries dental
131	139	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	140	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	141	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	142	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	143	Terapia pulpar
136	144	Extracción de tercer molar

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES EN URGENCIAS
137	149	Diagnóstico y tratamiento de angina de pecho

SIDSS



ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2017

138	155	Diagnóstico y tratamiento del envenenamiento por insecticidas organofosforados y carbamatos
139	158	Diagnóstico y tratamiento de picadura de alacrán
140	159	Diagnóstico y tratamiento de picaduras de abeja, araña y otros artrópodos
141	160	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES EN URGENCIAS
142	161	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	162	Extracción de cuerpos extraños
144	163	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	165	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince cervical
147	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
148	168	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
149	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
150	170	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
151	171	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACIÓN
152	172	Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
153	178	Diagnóstico y tratamiento de neumonía en menores de 18 años
154	181	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad pélvica inflamatoria
155	184	Atención del parto y puerperio fisiológico
156	188	Atención del recién nacido
157	198	Diagnóstico y tratamiento de infección de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica
158	202	Diagnóstico y tratamiento de retención aguda de orina
159	211	Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes
160	218	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional
161	219	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión inducida y/o preexistente en el embarazo

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CIRUGÍA GENERAL
162	231	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad hemorroidal

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboracion en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 6,928,260.84 (Seis millones novecientos veintiocho mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DCDIADDES/014/2018

MÉXICO, D.F., A 25 DE Abril DE 20 18

SIDSS



ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA



TLAXCALA, RUTAS 2018

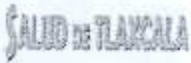
No. de unidades: 4 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergentes Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
TLSSA017156 (7)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala II	UMM-0, 2008	015	Mitla de Marqués Melchor	20015006	La Grimalda	212	1 Médico (s) General Enfermera (s) 1 Promotor (s) de la Salud	38:00 hrs. Clínicas	TLSSA00081	San Francisco Tenextitlán	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala		
TLSSA017159 (7)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-0, 2008	015	Mitla de Marqués Melchor	20015010	San Gabriel Papantla	1,188			TLSSA00081	San Francisco Tenextitlán	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala		
TLSSA017156 (7)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala II	UMM-0, 2008	015	Mitla de Marqués Melchor	20015034	San José Escandona	31			TLSSA00081	San Francisco Tenextitlán	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala		
TLSSA017158 (7)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-0, 2008	015	Mitla de Marqués Melchor	20015007	Epazotla Santa	643			TLSSA00081	San Francisco Tenextitlán	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala		
TLSSA017158 (7)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-0, 2008	021	Nativitas	20020014	Santa Clara Atlixca	153			TLSSA00081	San Francisco Tenextitlán	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala		
TLSSA017156 (7)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-0, 2008	023	Nativitas	20020002	San Miguel Axatla	1,402			TLSSA00081	San Francisco Tenextitlán	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala		
TLSSA017156 (7)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-0, 2008	024	Parotla	20024009	Santa Catalina Apizaco	128			TLSSA00081	San Francisco Tenextitlán	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala		
TLSSA017158 (7)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-0, 2008	024	Parotla	20024005	San Andrés Texacoila	367			TLSSA00081	San Francisco Tenextitlán	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala		
TLSSA017158 (7)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-0, 2008	013	Epazotla	20013018	San Miguel El Pitón	288			TLSSA00081	San Francisco Tenextitlán	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala		
TLSSA017158 (7)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-0, 2008	018	Tapetlán de Lardbábal	20018019	El Arco	238			TLSSA00081	San Francisco Tenextitlán	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala		
TLSSA017158 (7)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-0, 2008	044	Zacateco	20040007	COHENSOL ARSERS	57			TLSSA00081	San Francisco Tenextitlán	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala		
TLSSA017156 (7)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala II	UMM-0, 2008	4			11	6,289			3	1	1	2	2	
TLSSA017173 (7)	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-0, 2008	004	Atlixayuca	20040013	La Soledad Loma de Guadalupe (Sanchoya)	126			1 Médico (s) General Enfermera (s) 1 Promotor (s) de la Salud	08:00 hrs. Clínicas	TLSSA00081	San Francisco Tenextitlán	TLSSA017883	Hospital General de Huamantla
TLSSA017173 (7)	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-0, 2008	004	Atlixayuca	20040043	Xaroxo Xaltla	69					TLSSA00081	San Francisco Tenextitlán	TLSSA017883	Hospital General de Huamantla
TLSSA017173 (7)	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-0, 2008	004	Atlixayuca	20040038	San José Pánuco	283					TLSSA00081	San Francisco Tenextitlán	TLSSA017883	Hospital General de Huamantla
TLSSA017173 (7)	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-0, 2008	004	Atlixayuca	20040007	Ledera Cuernavaca	248	TLSSA00081	San Francisco Tenextitlán			TLSSA017883	Hospital General de Huamantla		
TLSSA017173 (7)	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-0, 2008	004	Atlixayuca	20040006	La Garza	273	TLSSA00081	San Francisco Tenextitlán			TLSSA017883	Hospital General de Huamantla		
TLSSA017173 (7)	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-0, 2008	004	Atlixayuca	20040003	San José Buenavista	240	TLSSA00081	San Francisco Tenextitlán			TLSSA017883	Hospital General de Huamantla		
TLSSA017173 (7)	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-0, 2008	004	Atlixayuca	20040010	Itzamalpa	695	TLSSA00081	San Francisco Tenextitlán			TLSSA017883	Hospital General de Huamantla		
TLSSA017173 (7)	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-0, 2008	004	Atlixayuca	20040008	Mesa Redonda	250	TLSSA00081	San Francisco Tenextitlán			TLSSA017883	Hospital General de Huamantla		
TLSSA017173 (7)	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-0, 2008	004	Atlixayuca	20040019	San Juan Guadalupe	261	TLSSA00081	San Francisco Tenextitlán			TLSSA017883	Hospital General de Huamantla		
TLSSA017173 (7)	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-0, 2008	004	Atlixayuca	20040009	Mahuapán El Bajío	185	TLSSA00081	San Francisco Tenextitlán			TLSSA017883	Hospital General de Huamantla		
TLSSA017173 (7)	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-0, 2008	004	Atlixayuca	20040002	Colonia Nazareth	271	TLSSA00081	San Francisco Tenextitlán			TLSSA017883	Hospital General de Huamantla		
TLSSA017173 (7)	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-0, 2008	013	Huamantla	200130147	Francisco Santa Ana Rosa	68	TLSSA00081	San Francisco Tenextitlán			TLSSA017883	Hospital General de Huamantla		
TLSSA017173 (7)	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-0, 2008	4			12	2,558	3	1			1	1	1	
TLSSA017840	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-0, 2008	034	Tlaxco	20034010	Los Capuletes	55	1 Médico (s) General Enfermera (s) 1 Promotor (s) de la Salud	08:00 hrs. Clínicas			TLSSA00081	San Francisco Tenextitlán	TLSSA001378	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017840	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-0, 2008	034	Tlaxco	20034013	La Chirga	274					TLSSA00081	San Francisco Tenextitlán	TLSSA001378	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017840	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-0, 2008	034	Tlaxco	20034004	Los Mesas (Sanchoya)	227			TLSSA00081	San Francisco Tenextitlán	TLSSA001378	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras		
TLSSA017840	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-0, 2008	034	Tlaxco	20034004	Reserva Cjo. De Agua	278			TLSSA00081	San Francisco Tenextitlán	TLSSA001378	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras		
TLSSA017840	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-0, 2008	034	Tlaxco	20034008	La Rosa	35			TLSSA00081	San Francisco Tenextitlán	TLSSA001378	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras		
TLSSA017840	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-0, 2008	034	Tlaxco	20034013	San Diego Outebocilla	78			TLSSA00081	San Francisco Tenextitlán	TLSSA001378	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras		
TLSSA017840	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-0, 2008	034	Tlaxco	20034017	Maguey Dorado	151			TLSSA00081	San Francisco Tenextitlán	TLSSA001378	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras		
TLSSA017840	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-0, 2008	034	Tlaxco	20034007	San Pedro La Cueva	244			TLSSA00081	San Francisco Tenextitlán	TLSSA001378	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras		
TLSSA017840	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-0, 2008	034	Tlaxco	20034049	La Pedregosa	165			TLSSA00081	San Francisco Tenextitlán	TLSSA001378	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras		
TLSSA017840	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-0, 2008	014	Huayulapán	20014011	San Andrés Cuauhtla	330			TLSSA00081	San Francisco Tenextitlán	TLSSA001378	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras		
TLSSA017840	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-0, 2008	012	Epazotla	20012018	Miguel Alkano	355			TLSSA00081	San Francisco Tenextitlán	TLSSA001378	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras		
TLSSA017840	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-0, 2008	012	Epazotla	20012014	San Agustín	52			TLSSA00081	San Francisco Tenextitlán	TLSSA001378	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras		
TLSSA017843	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-0, 2008	2			12	2,196			3	1	1	1	1	
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Apizaco IV	UMM-0, 2008	030	Tehuacan	20030035	El Nuncio (Sanchoya)	83			1 Médico (s)	TLSSA00081	TLSSA00081	San Francisco Tenextitlán	TLSSA017801	Hospital General de Cuajalpan
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Apizaco IV	UMM-0, 2008	030	Tehuacan	20030038	Rancho Guadalupe	29					TLSSA00081	San Francisco Tenextitlán	TLSSA017801	Hospital General de Cuajalpan
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Apizaco IV	UMM-0, 2008	030	Tehuacan	20030063	La Mesa (La Cumbre) (Sanchoya)	65	TLSSA00081	San Francisco Tenextitlán			TLSSA017801	Hospital General de Cuajalpan		
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Apizaco IV	UMM-0, 2008	030	Tehuacan	20030072	Ranchería Santa Ana	42	TLSSA00081	San Francisco Tenextitlán			TLSSA001378	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras		
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Apizaco IV	UMM-0, 2008	030	Tehuacan	20030017	Cortecosa	60	TLSSA00081	San Francisco Tenextitlán			TLSSA001378	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras		
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Apizaco IV	UMM-0, 2008	030	Tehuacan	20030017	Cortecosa	60	TLSSA00081	San Francisco Tenextitlán			TLSSA001378	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras		

9

X

SIDSS



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PORTALEGIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA TLAXCALA, RUTAS 2018



No. de unidades: 4 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidad					Centro de Salud ANCLA (para los Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Apéaxo IV	UMM-0, 2009	040	Lázaro Cárdenas	20473003	San José de la Laguna	348	1 General Enfermera (a) 1 Promotor (a) de la Salud	08:00 Hrs./Días	TLSSA000891	San Francisco Tenexcoatlán	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Apéaxo IV	UMM-0, 2009	048	Emiliano Zapata	20498002	ANIMA	18			TLSSA000891	San Francisco Tenexcoatlán	TLSSA001276	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Apéaxo IV	UMM-0, 2009	052	San José Tenochtitlan	20520006	El Encanto Dos De Mayo	129			TLSSA000891	San Francisco Tenexcoatlán	TLSSA001578	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Apéaxo IV	UMM-0, 2009	058	Guamantla	20599004	Tlacotalpa	287			TLSSA000891	San Francisco Tenexcoatlán	TLSSA001378	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Apéaxo IV	UMM-0, 2009	062	San José Tenochtitlan	20620006	Colonia In Hino	394			TLSSA000891	San Francisco Tenexcoatlán	TLSSA001278	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Apéaxo IV	UMM-0, 2009	004	Atlixcoanca	20640004	Loma de Jengalito	287			TLSSA000891	San Francisco Tenexcoatlán	TLSSA001278	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Apéaxo IV	UMM-0, 2009	8				1,596			1	1	2	2
TLSSA017761	Unidad Médica Móvil Apéaxo VI	UMM-1, 2009	038	Tlaxco	20348006	Santa María Zebolca	270					TLSSA001276	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017761	Unidad Médica Móvil Apéaxo VI	UMM-1, 2009	039	Tlaxco	20350009	Emiliano Zapata	138					TLSSA001276	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017761	Unidad Médica Móvil Apéaxo VI	UMM-1, 2009	034	Tlaxco	20340009	Rancho Campo Viejo	63					TLSSA001276	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017761	Unidad Médica Móvil Apéaxo VI	UMM-1, 2009	034	Tlaxco	20340010	Los Laureles	45					TLSSA001276	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017761	Unidad Médica Móvil Apéaxo VI	UMM-1, 2009	034	Tlaxco	20340018	Tehuacán	166	1 Médico (a) General Enfermera (a) 1 Promotor (a) de la Salud	08:00 Hrs./Días			TLSSA001276	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017761	Unidad Médica Móvil Apéaxo VI	UMM-1, 2009	034	Tlaxco	20340018	Santa Fe	48					TLSSA001276	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017761	Unidad Médica Móvil Apéaxo VI	UMM-1, 2009	034	Tlaxco	20340029	Comité Federal de Electrificación La Maribona	247					TLSSA001276	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017761	Unidad Médica Móvil Apéaxo VI	UMM-1, 2009	039	Tlaxco	20340008	Capilla de Tepeyacalco	219					TLSSA001276	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017761	Unidad Médica Móvil Apéaxo VI	UMM-1, 2009	054	Tlaxco	20340004	Tlacotalpan	622					TLSSA001276	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017761	Unidad Médica Móvil Apéaxo VI	UMM-1, 2009	031	Tehuacán	20310018	Plan De Ayala	400					TLSSA001276	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017761	Unidad Médica Móvil Apéaxo VI	UMM-1, 2009	2				2,188					1	1
TLSSA017862	Unidad Médica Móvil Apéaxo I	UMM-1, 2007	005	Apéaxo	20050023	Cuarta Manzana	73					TLSSA001276	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017862	Unidad Médica Móvil Apéaxo I	UMM-1, 2007	003	Atlixcoanca	20030031	Villa De Los Flores	391					TLSSA001276	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017862	Unidad Médica Móvil Apéaxo I	UMM-1, 2007	031	Atlixcoanca	20030014	Colonia Emilio Juárez (Teoyuc)	472					TLSSA001276	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017862	Unidad Médica Móvil Apéaxo I	UMM-1, 2007	003	Atlixcoanca	20030018	Santiago Vuelta	320					TLSSA001276	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017862	Unidad Médica Móvil Apéaxo I	UMM-1, 2007	003	Atlixcoanca	20030007	Colonia Agrícola San Luis	112					TLSSA001276	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017862	Unidad Médica Móvil Apéaxo I	UMM-1, 2007	002	Atlixcoanca	20030010	Santa Clara Ozama	358	1 Médico (a) General Enfermera (a) 1 Promotor (a) de la Salud	08:00 Hrs./Días			TLSSA001276	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017862	Unidad Médica Móvil Apéaxo I	UMM-1, 2007	008	Tepeapulco	20080006	Xaltiquilpan	894					TLSSA001276	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017862	Unidad Médica Móvil Apéaxo I	UMM-1, 2007	038	Tepeapulco	20080005	San Mateo Joyal	258					TLSSA001276	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017862	Unidad Médica Móvil Apéaxo I	UMM-1, 2007	031	Tehuacán	20070020	San Isidro Piedras Negras	283					TLSSA001276	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017862	Unidad Médica Móvil Apéaxo I	UMM-1, 2007	039	Tehuacán	20090005	Colonia Velasco	858					TLSSA001276	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017862	Unidad Médica Móvil Apéaxo I	UMM-1, 2007	048	Xaltiquilpan	20480008	Las Flores (Colonia)	154					TLSSA001276	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017862	Unidad Médica Móvil Apéaxo I	UMM-1, 2007	042	Xaltiquilpan	20480007	Colonia Puerto Arque	197					TLSSA001276	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017862	Unidad Médica Móvil Apéaxo I	UMM-1, 2007	8				4,280					1	1
TLSSA017861	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	025	San Pablo del Monte	20250008	Apéaxo	166					TLSSA001142	Hospital General Tlaxcala de Ocotlán
TLSSA017861	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	025	San Pablo del Monte	20250010	Picoacatlán	67					TLSSA001142	Hospital General Tlaxcala de Ocotlán
TLSSA017861	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	025	San Pablo del Monte	20250012	Aguililla	112					TLSSA001142	Hospital General Tlaxcala de Ocotlán
TLSSA017861	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	025	San Pablo del Monte	20250013	El Rancho	374					TLSSA001142	Hospital General Tlaxcala de Ocotlán
TLSSA017861	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	041	Popocatepec	20410028	San Román Mexcala	1,089	1 Médico (a) General 1 Enfermera (a) 1 Promotor (a) de la Salud	08:00 Hrs./Días			TLSSA001142	Hospital General Tlaxcala de Ocotlán
TLSSA017861	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	041	Popocatepec	20410029	Los Reyes Tlaxcala	201					TLSSA001142	Hospital General Tlaxcala de Ocotlán
TLSSA017861	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	032	Tehuacan	20320005	Santa Ana Portales	761					TLSSA001142	Hospital General Tlaxcala de Ocotlán
TLSSA017861	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	038	Tehuacan	20380004	Guaymas	534					TLSSA001142	Hospital General Tlaxcala de Ocotlán
TLSSA017861	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	038	Tehuacan	20380014	Tepehuacapan	181					TLSSA001142	Hospital General Tlaxcala de Ocotlán
TLSSA017861	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	017	Mixquiahuatepec de José María Zavala	20170002	Atlixcoanca	84					TLSSA001142	Hospital General Tlaxcala de Ocotlán
TLSSA017861	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	048	La Magdalena Tlaxcala	20480001	Col. Santa Fe	83					TLSSA001142	Hospital General Tlaxcala de Ocotlán
TLSSA017861	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	8				2,660					2	2

[Handwritten signatures and marks]

SIDSS



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA TLAJCALA, RUTAS 2018

No. de unidades: 4 UMRO-0, 2 UMRO-1, 4 UMRO-2 y 2 UMRO-3.

CLUSES	Dirección General de Información en Salud				Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 5)		Red de Atención	
	Número de la UMRO	Nombre de la UMRO	Tipo de UMRO y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUSES				Nombre	CLUSES	Nombre	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Clínicas)
TLSS011701	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	206	Coahuila		20070201	San Juanito San Mateo	580				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011702	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	069	Coahuila		20070202	La Salina	1,197				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011703	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	288	Coahuila		20070203	San Cristóbal Tzucucan	622				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011704	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	306	Coahuila		20070204	San Mateo Atzacan	985				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011705	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	012	Coahuila		20070205	La Rabina	378				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011706	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	013	Coahuila		20070206	La Comanche	401				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011707	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	012	Coahuila		20070207	San Juan Matías	488				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011708	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	014	Coahuila		20070208	San Juan Amate	271				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011709	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	014	Coahuila		20070209	San Lorenzo Tezahuila	340				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011710	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	014	Coahuila		20070210	San Mateo Tlahuan	141				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011711	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	046	Tlaxcala		20070211	San José Tenango	373				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011712	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	021	Huamantla		20070212	Delicias Tzucucan	223				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011713	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	027	Huamantla		20070213	San Mateo Atzacan	388				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011714	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	029	Huamantla		20070214	San Mateo Atzacan	518				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011715	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	012	Huamantla		20070215	San Mateo Atzacan	645				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011716	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	012	Huamantla		20070216	San Mateo Atzacan	242				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011717	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	011	Huamantla		20070217	San Mateo Atzacan	1,240				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011718	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	013	Huamantla		20070218	San Mateo Atzacan	190				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011719	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	013	Huamantla		20070219	San Mateo Atzacan	412				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011720	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	012	Huamantla		20070220	San Mateo Atzacan	718				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011721	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	013	Huamantla		20070221	San Mateo Atzacan	398				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011722	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	012	Huamantla		20070222	San Mateo Atzacan	284				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011723	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	013	Huamantla		20070223	San Mateo Atzacan	206				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011724	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	013	Huamantla		20070224	San Mateo Atzacan	212				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011725	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	013	Huamantla		20070225	San Mateo Atzacan	350				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011726	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	013	Huamantla		20070226	San Mateo Atzacan	141				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011727	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	013	Huamantla		20070227	San Mateo Atzacan	4,873				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011728	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	008	Coahuila		20070228	San Mateo Atzacan	149				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011729	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	008	Coahuila		20070229	San Mateo Atzacan	487				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011730	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	008	Coahuila		20070230	San Mateo Atzacan	308				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011731	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	008	Coahuila		20070231	San Mateo Atzacan	324				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011732	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	008	Coahuila		20070232	San Mateo Atzacan	815				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011733	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	008	Coahuila		20070233	San Mateo Atzacan	218				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011734	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	013	Huamantla		20070234	San Mateo Atzacan	402				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011735	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	013	Huamantla		20070235	San Mateo Atzacan	5				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011736	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	007	Coahuila		20070236	San Mateo Atzacan	214				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011737	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	007	Coahuila		20070237	San Mateo Atzacan	97				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011738	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	007	Coahuila		20070238	San Mateo Atzacan	197				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011739	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	013	Huamantla		20070239	San Mateo Atzacan	3,118				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011740	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	013	Huamantla		20070240	San Mateo Atzacan	378				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011741	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	013	Huamantla		20070241	San Mateo Atzacan	276				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011742	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	014	Huamantla		20070242	San Mateo Atzacan	74				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011743	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	014	Huamantla		20070243	San Mateo Atzacan	191				TLSS011701	Hospital General Coahuila		
TLSS011744	Unidad Médica Móvil Apaxtlan Y	UMRO-2, 2007	014	Huamantla		20070244	San Mateo Atzacan	244				TLSS011701	Hospital General Coahuila		

(Handwritten signatures and initials)

SIDSS



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA TLAXCALA, RUTAS 2018



No. de unidades: 4 UMMA-1, 4 UMMA-2, UMMA-3 y 2 UMMA-4.

Dimensión General de Información en Salud				Municipio		Localidades en Ruta		Posición Objetiva	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Red de Atención		
CLIES	Nombre de la UMAN	Clase	Nombre	Clase	Nombre	Clase	Nombre	Localidad			CLIES	Nombre	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obisféricas)	Miembros
TL504017805	Unidad Médica Móvil Apaxtlan I	UMMA-3, 2009	204	Tlaxca	Tlaxca	20150004	Tehuacan	162			TL50401376	Hospital General Regional San Andrés Cholula	Hospital General Regional San Andrés Cholula	
TL504017800	Unidad Médica Móvil Apaxtlan II	UMMA-3, 2009	031	Tlaxca	Tlaxca	20150004	San Mateo Chobun	732			TL50401379	Hospital General Regional San Andrés Cholula	Hospital General Regional San Andrés Cholula	
TL504017802	Unidad Médica Móvil Apaxtlan III	UMMA-3, 2009	034	Tlaxca	Tlaxca	20150004	Capitán de Topiletepec	716			TL50401370	Hospital General Regional San Andrés Cholula	Hospital General Regional San Andrés Cholula	
TL504017806	Unidad Médica Móvil Apaxtlan IV	UMMA-3, 2009	034	Tlaxca	Tlaxca	20150004	Tehuacan	105	1 Médico (M) General	8:00 AM - 12:00 PM	TL50401378	Hospital General Regional San Andrés Cholula	Hospital General Regional San Andrés Cholula	
TL504017809	Unidad Médica Móvil Apaxtlan V	UMMA-3, 2009	034	Tlaxca	Tlaxca	20150004	Guadalupe Victoria de Guadalupe Victoria	247	1 Enfermero (E)	8:00 AM - 12:00 PM	TL50401375	Hospital General Regional San Andrés Cholula	Hospital General Regional San Andrés Cholula	
TL504017800	Unidad Médica Móvil Apaxtlan I	UMMA-3, 2009	031	Tlaxca	Tlaxca	20150004	San Mateo Chobun	42	1 Promotor (P) de Salud		TL50401379	Hospital General Regional San Andrés Cholula	Hospital General Regional San Andrés Cholula	
TL504017800	Unidad Médica Móvil Apaxtlan I	UMMA-3, 2009	034	Tlaxca	Tlaxca	20150004	La Pirámide	100			TL50401376	Hospital General Regional San Andrés Cholula	Hospital General Regional San Andrés Cholula	
TL504017806	Unidad Médica Móvil Apaxtlan II	UMMA-3, 2009	014	San Felipe	San Felipe	20150005	San Andrés Cuauhtémoc	208			TL50401378	Hospital General Regional San Andrés Cholula	Hospital General Regional San Andrés Cholula	
TL504017800	Unidad Médica Móvil Apaxtlan I	UMMA-3, 2009	021	Tehuacan	Tehuacan	20150004	San Mateo Chobun	491			TL50401375	Hospital General Regional San Andrés Cholula	Hospital General Regional San Andrés Cholula	
TL504017800	Unidad Médica Móvil Apaxtlan I	UMMA-3, 2009	001	Tehuacan	Tehuacan	20150004	San Mateo Chobun	202			TL50401379	Hospital General Regional San Andrés Cholula	Hospital General Regional San Andrés Cholula	
TL504017800	Unidad Médica Móvil Apaxtlan I	UMMA-3, 2009	001	Apaxtlan	Apaxtlan	20150004	Quinta Guerrero	23			TL50401376	Hospital General Regional San Andrés Cholula	Hospital General Regional San Andrés Cholula	
TL504017800	Unidad Médica Móvil Apaxtlan I	UMMA-3, 2009	001	Atzacatlan	Atzacatlan	20150004	San Mateo Chobun	281			TL50401379	Hospital General Regional San Andrés Cholula	Hospital General Regional San Andrés Cholula	
TL504017800	Unidad Médica Móvil Apaxtlan I	UMMA-3, 2009	001	Atzacatlan	Atzacatlan	20150004	San Mateo Chobun	473			TL50401379	Hospital General Regional San Andrés Cholula	Hospital General Regional San Andrés Cholula	
TL504017800	Unidad Médica Móvil Apaxtlan I	UMMA-3, 2009	001	Atzacatlan	Atzacatlan	20150004	San Mateo Chobun	391			TL50401376	Hospital General Regional San Andrés Cholula	Hospital General Regional San Andrés Cholula	
TL504017800	Unidad Médica Móvil Apaxtlan I	UMMA-3, 2009	001	Atzacatlan	Atzacatlan	20150004	San Mateo Chobun	428			TL50401376	Hospital General Regional San Andrés Cholula	Hospital General Regional San Andrés Cholula	
TL504017800	Unidad Médica Móvil Apaxtlan I	UMMA-3, 2009	015	Atzacatlan	Atzacatlan	20150004	San Mateo Chobun	216			TL50401376	Hospital General Regional San Andrés Cholula	Hospital General Regional San Andrés Cholula	
TL504017800	Unidad Médica Móvil Apaxtlan I	UMMA-3, 2009	015	Atzacatlan	Atzacatlan	20150004	San Mateo Chobun	119			TL50401376	Hospital General Regional San Andrés Cholula	Hospital General Regional San Andrés Cholula	
TL504017800	Unidad Médica Móvil Apaxtlan I	UMMA-3, 2009	015	Atzacatlan	Atzacatlan	20150004	San Mateo Chobun	21			TL50401376	Hospital General Regional San Andrés Cholula	Hospital General Regional San Andrés Cholula	
TL504017800	Unidad Médica Móvil Apaxtlan I	UMMA-3, 2009	015	Atzacatlan	Atzacatlan	20150004	San Mateo Chobun	248			TL50401376	Hospital General Regional San Andrés Cholula	Hospital General Regional San Andrés Cholula	
TL504017800	Unidad Médica Móvil Apaxtlan I	UMMA-3, 2009	022	Atzacatlan	Atzacatlan	20150004	San Mateo Chobun	139			TL50401376	Hospital General Regional San Andrés Cholula	Hospital General Regional San Andrés Cholula	
TL504017800	Unidad Médica Móvil Apaxtlan I	UMMA-3, 2009	023	Atzacatlan	Atzacatlan	20150004	San Mateo Chobun	1402			TL50401376	Hospital General Regional San Andrés Cholula	Hospital General Regional San Andrés Cholula	
TL504017800	Unidad Médica Móvil Apaxtlan I	UMMA-3, 2009	012	Atzacatlan	Atzacatlan	20150004	San Mateo Chobun	248			TL50401376	Hospital General Regional San Andrés Cholula	Hospital General Regional San Andrés Cholula	
TL504017800	Unidad Médica Móvil Apaxtlan I	UMMA-3, 2009	004	Atzacatlan	Atzacatlan	20150004	San Mateo Chobun	89			TL50401376	Hospital General Regional San Andrés Cholula	Hospital General Regional San Andrés Cholula	
TL504017800	Unidad Médica Móvil Apaxtlan I	UMMA-3, 2009	004	Atzacatlan	Atzacatlan	20150004	San Mateo Chobun	273	1 Médico (M) General	8:00 AM - 12:00 PM	TL50401376	Hospital General Regional San Andrés Cholula	Hospital General Regional San Andrés Cholula	
TL504017800	Unidad Médica Móvil Apaxtlan I	UMMA-3, 2009	014	Atzacatlan	Atzacatlan	20150004	San Mateo Chobun	499	1 Enfermero (E)	8:00 AM - 12:00 PM	TL50401376	Hospital General Regional San Andrés Cholula	Hospital General Regional San Andrés Cholula	
TL504017800	Unidad Médica Móvil Apaxtlan I	UMMA-3, 2009	014	Atzacatlan	Atzacatlan	20150004	San Mateo Chobun	208	1 Promotor (P) de Salud		TL50401376	Hospital General Regional San Andrés Cholula	Hospital General Regional San Andrés Cholula	
TL504017800	Unidad Médica Móvil Apaxtlan I	UMMA-3, 2009	014	Atzacatlan	Atzacatlan	20150004	San Mateo Chobun	271			TL50401376	Hospital General Regional San Andrés Cholula	Hospital General Regional San Andrés Cholula	
TL504017800	Unidad Médica Móvil Apaxtlan I	UMMA-3, 2009	014	Atzacatlan	Atzacatlan	20150004	San Mateo Chobun	246			TL50401376	Hospital General Regional San Andrés Cholula	Hospital General Regional San Andrés Cholula	
TL504017800	Unidad Médica Móvil Apaxtlan I	UMMA-3, 2009	041	Atzacatlan	Atzacatlan	20150004	San Mateo Chobun	344			TL50401376	Hospital General Regional San Andrés Cholula	Hospital General Regional San Andrés Cholula	
TL504017800	Unidad Médica Móvil Apaxtlan I	UMMA-3, 2009	028	Atzacatlan	Atzacatlan	20150004	San Mateo Chobun	664			TL50401376	Hospital General Regional San Andrés Cholula	Hospital General Regional San Andrés Cholula	
TL504017800	Unidad Médica Móvil Apaxtlan I	UMMA-3, 2009	038	Atzacatlan	Atzacatlan	20150004	San Mateo Chobun	296			TL50401376	Hospital General Regional San Andrés Cholula	Hospital General Regional San Andrés Cholula	
TL504017800	Unidad Médica Móvil Apaxtlan I	UMMA-3, 2009	052	Atzacatlan	Atzacatlan	20150004	San Mateo Chobun	304			TL50401376	Hospital General Regional San Andrés Cholula	Hospital General Regional San Andrés Cholula	
TL504017800	Unidad Médica Móvil Apaxtlan I	UMMA-3, 2009	040	Atzacatlan	Atzacatlan	20150004	San Mateo Chobun	167			TL50401376	Hospital General Regional San Andrés Cholula	Hospital General Regional San Andrés Cholula	
TL504017800	Unidad Médica Móvil Apaxtlan I	UMMA-3, 2009	042	Atzacatlan	Atzacatlan	20150004	San Mateo Chobun	114			TL50401376	Hospital General Regional San Andrés Cholula	Hospital General Regional San Andrés Cholula	
TL504017800	Unidad Médica Móvil Apaxtlan I	UMMA-3, 2009	012	Atzacatlan	Atzacatlan	20150004	San Mateo Chobun	355			TL50401376	Hospital General Regional San Andrés Cholula	Hospital General Regional San Andrés Cholula	
TL504017800	Unidad Médica Móvil Apaxtlan I	UMMA-3, 2009	012	Atzacatlan	Atzacatlan	20150004	San Mateo Chobun	628			TL50401376	Hospital General Regional San Andrés Cholula	Hospital General Regional San Andrés Cholula	
TL504017800	Unidad Médica Móvil Apaxtlan I	UMMA-3, 2009	012	Atzacatlan	Atzacatlan	20150004	San Mateo Chobun	27,277			TL50401376	Hospital General Regional San Andrés Cholula	Hospital General Regional San Andrés Cholula	

* Unidades médicas móviles. Personal Promotor constructivo establecido para cubrir las honorarios del personal (Breveté, Jefe de Equipo, Promotor) y en su caso (adstratega) durante el ejercicio 2018.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 6,020,200.00 (Seis millones novecientos veintiocho mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.), que cubren por una parte el Eje Operativo del Programa de Atención de Salud representado por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Eje Operativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Salud y Organización Pública Descentralizada Salud de Tlaxcala.



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL 062100ES/014/2013

MÉXICO, D.F., A 25 DE Abril DE 20 13

SIDSS



ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2018

Entidad Federativa (Escribir Nombre)
Trimestres (Escribir Nombre)

TABLA 1. PIRAMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MÓVILES)	
Hombres	Mujeres
	70 y más
	65 a 69
	60 a 64
	55 a 59
	50 a 54
	45 a 49
	40 a 44
	35 a 39
	30 a 34
	25 a 29
	20 a 24
	15 a 19
	10 a 14
	5 a 9
	2 a 4 años
	1 año
	< de 1 año
	Total

Gobernación	Comités de	Comités	Módulos de	Módulos
Estatal	Operativa de	de	de	de
Trimestre	Atención	de	de	de
	Primaria y	de	de	de
	Secundaria y	de	de	de
	Terciaria	de	de	de
		de	de	de
		de	de	de
Total				

Observaciones:

Supervisor Estatal (nombre y firma)
Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 6,928,280.84 (Seis millones novecientos veintiocho mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

SIDSS



ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2018

Entidad Federativa (Escribir Nombre)
Trimestre (Escribir Nombre)

I. Control Nutricional

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

- I.1 Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso
- I.2 Porcentaje de niños con peso para la talla normal
- I.3 Porcentaje de niños con desnutrición leve
- I.4 Porcentaje de niños con desnutrición moderada
- I.5 Porcentaje de niños con desnutrición grave
- I.6 Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición

II. Enfermedades Diarreas Agudas en menores de cinco años

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

- II.1 Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años
- II.2 Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A
- II.3 Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas

III. Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas en menores de cinco años

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

- III.1 Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años
- III.2 Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico
- III.3 Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 6,929,260.84 (Seis millones novecientos veintiocho mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

SIDSS



ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPCIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2018

Entidad Federativa (Escribir Nombre)
Trimestre (Escribir Nombre)

IV. Diabetes Mellitus		ALCANZADO AL PERIODO		
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre 4to. Trimestre
REALIZADO				
N.1 Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento				
N.2 Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados				
N.3 Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus				
N.4 Porcentaje de detecciones de Diabetes Mellitus				

V. Hipertensión Arterial Sistémica		ALCANZADO AL PERIODO		
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre 4to. Trimestre
REALIZADO				
V.1 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento				
V.2 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados				
V.3 Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica				
V.4 Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial Sistémica				

VI. Obesidad		ALCANZADO AL PERIODO		
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre 4to. Trimestre
REALIZADO				
VI.1 Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento				
VI.2 Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados				
VI.3 Porcentaje de casos nuevos de Obesidad				
VI.4 Porcentaje de detecciones de Obesidad				

VII. Dislipidemias		ALCANZADO AL PERIODO		
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre 4to. Trimestre
REALIZADO				
VII.1 Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento				
VII.2 Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados				
VII.3 Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias				
VII.4 Porcentaje de detecciones de Dislipidemias				

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 8,928,260.84 (Seis millones novecientos veintiocho mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

SIDSS



ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2018

Entidad Federativa (Escribir Nombre)
Trimestre (Escribir Nombre)

VIII. Síndrome Metabólico

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

VIII.1 Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico

IX. Cáncer Cervicouterino

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

- IX.1 Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino
- IX.2 Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano
- IX.3 Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)
- IX.4 Porcentaje de casos nuevos de cáncer cérvico uterino

X. Cáncer de Mama

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

- X.1 Porcentaje de detecciones por exploración para cáncer de mama
- X.2 Porcentaje de casos nuevos de cáncer de mama

XI. Control Prenatal y Puerperio

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

- XI.1 Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación
- XI.2 Proporción de consultas a mujeres embarazadas
- XI.3 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez
- XI.4 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a un segundo o tercer nivel
- XI.5 Proporción de consultas de seguimiento a puerperas

XII. Prevención de defectos al nacimiento

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

XII.1 Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 6,928,280.84 (Seis millones novecientos veintiocho mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

SIDSS



ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2018

Entidad Federativa (Escribir Nombre)
Trimestre (Escribir Nombre)

REALIZADO	1er. Trimestre	ALCANZADO AL PERÍODO
	2do. Trimestre	3er. Trimestre

REALIZADO	ALCANZADO AL PERÍODO
1er. Trimestre	2do. Trimestre
3er. Trimestre	4to. Trimestre

XIII. Fertilización Familiar

XIII.1 Porcentaje de mujeres activas de planificación familiar
XIII.2 Porcentaje de mujeres acopadas de planificación familiar

REALIZADO	1er. Trimestre	ALCANZADO AL PERÍODO
	2do. Trimestre	3er. Trimestre

REALIZADO	ALCANZADO AL PERÍODO
1er. Trimestre	2do. Trimestre
3er. Trimestre	4to. Trimestre

XIV. Atención Odontológica

XIV.1 Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica
XIV.2 Porcentaje de acciones preventivas odontológicas
XIV.3 Porcentaje de acciones curativas odontológicas

REALIZADO	1er. Trimestre	ALCANZADO AL PERÍODO
	2do. Trimestre	3er. Trimestre

REALIZADO	ALCANZADO AL PERÍODO
1er. Trimestre	2do. Trimestre
3er. Trimestre	4to. Trimestre

XV. Vacunación

XV.1 Porcentaje de vacunación en embarazadas
XV.2 Porcentaje de vacunación en menores de 9 años

Análisis cualitativo de cada indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:
Causas por las que se obtuvieron los resultados.
Acciones para mejorar

L1
L2
L3
L4
L5
L6
L7
L8
L9
L10
L11
L12
L13
L14
L15
L16
L17
L18
L19
L20
L21
L22
L23
L24
L25
L26
L27
L28
L29
L30
L31
L32
L33
L34
L35
L36
L37
L38
L39
L40
L41
L42
L43
L44
L45
L46
L47
L48
L49
L50
L51
L52
L53
L54
L55
L56
L57
L58
L59
L60
L61
L62
L63
L64
L65
L66
L67
L68
L69
L70
L71
L72
L73
L74
L75
L76
L77
L78
L79
L80
L81
L82
L83
L84
L85
L86
L87
L88
L89
L90
L91
L92
L93
L94
L95
L96
L97
L98
L99
L100



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DG/LADES/014/2018

MÉXICO, D.F., A 25 DE Abril DE 20 18

SIDSS



ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal de las entidades. GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO PARA EL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 6,928,260.84 (Seis millones novecientos veintiocho mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

SSGIS



ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES, EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 6,928,260.84 (Seis millones novecientos veintiocho mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL 06910065/014/2018

MÉXICO, D.F., A 25 DE Abril DE 20 18

SIDSS



ANEXO 8 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas; entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas de vestir: ropa de tela, y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contratan con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2018.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 6,928,260.84 (Seis millones novecientos veintiocho mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL 060700ES/019/2018

MÉXICO, D.F., A 25 DE Oct DE 20 18

SIDSS



ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PERSONAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

NIVEL ESTATAL

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFM40001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$ 5,330.41	\$ 53,304.10	12	\$ 639,649.20
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	12	\$ 447,086.04
							\$ 1,086,735.24

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
IM02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 344,483.04
							\$ 757,176.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
IM02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 344,483.04
							\$ 757,176.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
IM02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 825,385.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 688,966.08
IM01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$ 23,854.32	\$ 2,850.48	\$ 26,504.80	12	\$ 1,272,230.40
							\$ 2,786,582.40

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
IM02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 344,483.04
IM01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	\$ 2,850.48	\$ 26,504.80	12	\$ 638,115.20
							\$ 1,395,291.20

TOTAL \$ 6,780,960.84

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 6,820,268.04 (Seis millones novecientos veintiocho mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL 0681005/014/2018

MÉXICO, D.F., A 25 DE Abril DE 20 18

SIDSS



ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2018

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE.

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 6,929,280.84 (Seis millones novecientos veintiocho mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DCB10DES/014/2018

MÉXICO, D.F., A 25 DE Abil DE 20 18

SIDSS



ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2018

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 6,928,280.84 (Seis millones novecientos veintiocho mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DG/0005/019/2018

MÉXICO, D.F., A 25 DE ABRIL DE 20 18

SIDSS



ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: ABRIL A OCTUBRE DE 2018

De conformidad con el Modelo de Supervisión y la información de las Plataformas Informáticas para el Seguimiento y Supervisión del Programa, se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala con el propósito de verificar la operación el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$6,928,260.84 (Seis millones novecientos veintiocho mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado, y el estado general que guarden los bienes dados en comodato. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 6,928,260.84 (Seis millones novecientos veintiocho mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del estado de Tlaxcala.




SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL 0611005/014/2018


MÉXICO, D.F., A 25 DE Abril DE 20 18

SIDSS

<p>SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES</p> <p>NÚMERO DE CONTROL <u>0810000104/2018</u></p> <p>MÉXICO, D.F., A 25 DE <u>April</u> DE 20 <u>18</u></p>	<p>SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p> 
---	--



HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12 DEL
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER
DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

<p>POR "LA SECRETARÍA" EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD</p>  <p>DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA</p>	<p>POR "LA ENTIDAD"</p> <p>LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS</p>  <p>ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS</p>
<p>EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p>  <p>DR. MALAQUÍAS LÓPEZ CERVANTES</p>	<p>EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA</p>  <p>DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN</p>

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 6,928,260.94 (Seis millones novecientos veintiocho mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del estado de Tlaxcala.